

ben rendir los resultados de estos procesos de seguimiento y evaluación, como establece el propio PAIDI.

La Orden de 11 de diciembre de 2007, tiene por objeto el establecimiento de las bases reguladoras para la concesión de incentivos a los distintos Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y efectuar su convocatoria para los ejercicios 2008-2013 (art. 1).

La disposición final primera de dicha Orden faculta al titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología para dictar las resoluciones necesarias para la aplicación de esa Orden, su cumplimiento, desarrollo e interpretación.

Para instrumentar la evaluación por procesos asociada a los objetivos y acciones del PAIDI instrumentados a través de la Orden de 11 de diciembre de 2007, y en uso de las facultades atribuidas a esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por su disposición final primera,

RESUELVO

Primero. Crear las Comisiones de Agentes del Conocimiento para el Seguimiento de los Incentivos regulados en la Orden de 11 de diciembre de 2007, con carácter provincial y autonómico con las siguientes funciones de seguimiento, coordinación e información sobre los incentivos:

- Seguimiento de los planes de acción y de la ejecución de los incentivos.
- Seguimiento de la ejecución de los incentivos instrumentados por convenio.
- Información, en su caso, de cualquier modificación de las acciones incentivadas.
- Propuesta de proyectos de su ámbito territorial (debiendo abstenerse los miembros que su vez sean solicitantes de incentivos).
- Propuesta de planes y programas de comunicación.

Segundo. La Comisión Provincial de Información y Seguimiento tendrá la siguiente composición:

- La persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de innovación, Ciencia y Empresa, que la presidirá.
- Un representante de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa.
- Un representante de la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (RETA).
- Un representante de las Cámaras de Comercio de la Provincia.
- Un representante de las OTRIS de la provincia.
- Un representante de los Agentes de Generación del Conocimiento del Sistema Andaluz del Conocimiento.
- Un representante de los Agentes de Transferencia del Conocimiento del Sistema Andaluz del Conocimiento.

Tercero. La Comisión Autonómica de Información y Seguimiento tendrá la siguiente composición:

- La persona titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, que la presidirá.
- La persona titular de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa.
- Las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de innovación, Ciencia y Empresa.
- Un representante de la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (RETA).
- Un representante del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio.
- Un representante de los Agentes de Generación del Conocimiento del Sistema Andaluz del Conocimiento.

- Un representante de los Agentes de Transferencia del Conocimiento del Sistema Andaluz del Conocimiento.

Cuarto. Los informes y conclusiones acerca de la evaluación y seguimiento de los incentivos de las Comisiones Provinciales serán trasladados por sus presidencias respectivas a la Comisión Autonómica, y los de ésta, a través de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, a la Comisión Interdepartamental de I+D+i, prevista en el PAIDI.

Sevilla, 23 de octubre de 2009.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, Francisco Andrés Triguero Ruiz.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ACUERDO de 1 de diciembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Servicio Andaluz de Empleo a conceder una subvención por importe de 4.363.734 euros, a la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo, en materia de fomento de empleo.

La situación económica actual, y consecuentemente la economía estatal y andaluza, la ralentización de la actividad y el aumento del desempleo en los últimos meses, ha provocado que los gobiernos estatal y autonómicos, hayan adoptado medidas orientadas a paliar las consecuencias negativas de la evolución de esta situación.

En respuesta a la demanda de esta nueva situación económica y laboral, la Consejería de Empleo estudia una solución integral y transversal a los problemas con los que se enfrenta el mercado de trabajo en general, requiriéndose nuevas reformas y modelos del mercado laboral basados en el diálogo social, con la finalidad de facilitar la negociación colectiva, y estrategias globales de aprendizaje permanente, garantizando de este modo a las personas trabajadoras la posibilidad de encontrar fácilmente un puesto de trabajo y/o un empleo de calidad en todas las etapas de su vida activa.

Al respecto la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo, fundación pública sin ánimo de lucro, adscrita a la Consejería de Empleo, presenta el Proyecto denominado «Acciones de Apoyo a las medidas del Servicio Andaluz de Empleo de generación de empleo en la Comunidad Autónoma de Andalucía», articulado en torno a los siguientes objetivos:

- Acciones de compromiso social, laboral y medioambiental: Fomentar acuerdos con ONG's, Asociaciones y otras entidades para el fomento del empleo del tercer sector.
- Acciones de adaptación a la normativa contractual vigente: Asegurar una eficiente utilización de los fondos, de la adquisición de bienes y la contratación de los servicios mediante la definición previa de las necesidades de la organización, la garantía de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.
- Evaluación de la gestión organizativa, económica y de servicios: Fomentar las acciones de mejora de la eficacia y eficiencia en la gestión económica y de los recursos que el Servicio Andaluz de Empleo pone a disposición de la ciudadanía.
- Desarrollo de la innovación sostenible: Promover la mejora continua de los procesos, enfatizando la generación y la utilización del conocimiento.
- Promoción de las experiencias desarrolladas en materia de formación y empleo por el Servicio Andaluz de Empleo.
- Diseño de actuaciones innovadoras para responder a las necesidades concretas del territorio en materia de empleo: Fomentar nuevas colaboraciones y cooperaciones institucionales

a través de la red de centros e infraestructuras puestas a disposición de la ciudadanía.

- Servicio de asesoramiento de calidad: Diseñar la puesta en marcha de medidas necesarias que den respuesta a las intervenciones del Servicio Andaluz de Empleo en el ámbito del sistema productivo andaluz.

- Dinamización didáctica optimizando el potencial creativo para la formación y el empleo: Establecer un sistema de gestión de los recursos didácticos como fuente de conocimiento y transferencia de experiencias.

En este contexto, el Servicio Andaluz de Empleo considera positiva la concesión de una subvención nominativa a la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009, que recoge en el estado de gastos de la Sección 16.31, Programa 3.2.K «Acciones Integradas para el Empleo», aplicación económica 489.01 la subvención nominativa «A Faffe Plan de Actuación en Materia de Políticas Activas de Empleo».

La Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 104.3, y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, en el artículo 4.1, determinan que se requerirá Acuerdo de Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos (3.005.060,52 €).

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Empleo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de diciembre de 2009,

A C U E R D O

Primero. Autorizar la concesión de una subvención nominativa, por importe de cuatro millones trescientos sesenta y tres mil setecientos treinta y cuatro euros (4.363.734 €) a la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo, mediante resolución del Servicio Andaluz de Empleo, para la ejecución del Proyecto de «Acciones de Apoyo a las medidas del Servicio Andaluz de Empleo de generación de empleo en la Comunidad Autónoma de Andalucía».

Segundo. Se faculta al Consejero de Empleo, en su calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, para adoptar las Resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 1 de diciembre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de 1 de septiembre de 2009, del Departamento de Información, Registro y Atención al Ciudadano, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo al personal que se relaciona, perteneciente a esta Delegación Provincial y a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, y en lo concerniente a su ámbito material.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrati-

vos de atención directa a los ciudadanos, recoge en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos a que se refiere el punto 2 del artículo 21 de dicha norma (copias autenticadas) corresponderá a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

Siendo el Departamento de Información, Registro y Atención al Ciudadano de esta Delegación el responsable de la expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados en la misma y, por razones de agilidad y eficacia administrativa de la propia Delegación, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, al amparo del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación

R E S U E L V E

Hacer público el acuerdo de 1 de septiembre de 2009, del Departamento de Información, Registro y Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo al personal que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

A C U E R D O

Acuerdo de 1 de septiembre de 2009, del Departamento de Información, Registro y Atención al Ciudadano de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Jaén, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo al personal funcionario que se cita.

Primero. Mediante acuerdo de 7 de febrero de la Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería, publicado por Resolución de 9 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial, publicado en BOJA núm. 41, de 2 de marzo de 2006, se delegaron funciones de expedición de copias autenticadas de documentos, privado y públicos, mediante cotejo de los originales. No obstante, dado el tiempo transcurrido, con el consiguiente movimiento de efectivos humanos y reforma de la Relación de Puestos de Trabajo, hace necesaria su actualización.

Segundo. La competencia de la expedición de copias auténticas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo de los originales, atribuida a la Secretaría General de esta Delegación Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, en lo relativo a los servicios y unidades administrativas con adscripción a esta Delegación Provincial, queda delegada en los funcionarios/as que desempeñen los puestos de trabajo que a continuación se citan.

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EMPLEO EN JAÉN

Código Puesto

9387310	Dp. Legislación
9392410	Dp. Información, Registro y Atención
8110510	Auxiliar Recepción Documentos
500910	Negociado de Gestión
8220810	Asesor Técnico
499010	Sc. Administración General y Contratación
499410	Sv. Administración Laboral